

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y VINCULACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE JALPA, ESTADO DE ZACATECAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. OLEGARIO VIRAMONTES GÓMEZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y C. IRENE RODRÍGUEZ ESCOT, SÍNDICO MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, Y POR OTRA PARTE LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA CÁMARA”, REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ ENRIQUE GUERRERO CERVANTES, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE, ASISTIDO POR EL C. XAVIER IGNACIO RENTERÍA ROJAS, MIEMBRO DE LA MESA DIRECTIVA DE CANACINTRA; POR QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

1. “EL MUNICIPIO”:

1.1. QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, ASÍ COMO EL ARTICULO 3 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS, ESTÁ INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO Y ES AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR.

1.2. QUE EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, EL

PRESIDENTE MUNICIPAL, TIENE A SU CARGO LA REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL Y LA SÍNDICO MUNICIPAL ASUMIRÁ LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA.

1.3. QUE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS QUE COMPARCEN A ESTE ACTO JURÍDICO ACREDITAN SU PERSONALIDAD EN MÉRITO DE LAS CONSTANCIAS DE MAYORÍA EXPEDIDAS POR EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS.

1.4. QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS EN SUS ARTÍCULOS 80 Y 84 FRACCIÓN I, EL PRESIDENTE MUNICIPAL CUENTA CON LA FACULTAD DE TOMAR MEDIDAS QUE ESTIME PERTINENTES PARA LA MEJOR ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, Y SE AUXILIARÁ DE LAS DEPENDENCIAS Y PARA EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES SE AUXILIARA DE LOS ORGANISMOS QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPALES Y LA SÍNDICO MUNICIPAL OSTENTA LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO.

1.5. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE DOCUMENTO JURÍDICO SE SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL EN PALACIO MUNICIPAL #115, COL. CENTRO, JALPA, ZACATECAS C.P. 99600 , CON R.F.C. MJA72041686A.

2. "LA CÁMARA":

2.1. QUE ES UNA INSTITUCIÓN DE INTERÉS PÚBLICO, AUTÓNOMA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CONSTITUIDA

PARA LOS FINES SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 7º DE LA LEY DE CÁMARAS EMPRESARIALES Y SUS CONFEDERACIONES Y 5 DE LOS ESTATUTOS DE LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN.

- 2.2.** QUE TIENE POR OBJETO REPRESENTAR, PROMOVER Y DEFENDER LOS INTERESES GENERALES DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN, ANTEPONIENDO EL INTERÉS PÚBLICO DEL INTERÉS PRIVADO; SER ÓRGANO DE CONSULTA Y COLABORACIÓN DEL ESTADO Y DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO, PARA EL DISEÑO DIVULGACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS POLÍTICAS, PROGRAMAS E INSTRUMENTOS QUE FACILITEN EL FOMENTO Y LA EXPANSIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA NACIONAL, ENTRE OTROS;
- 2.3.** QUE SU REPRESENTANTE, EL DR. JOSÉ ENRIQUE GUERRERO CERVANTES, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA DELEGACIÓN ZACATECAS, CUENTA CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO A SU FAVOR, TAL COMO SE DESPRENDE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 200,553, LIBRO 3,327 DE FECHA 13 DE MAYO DEL 2024, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. AMANDO MASTACHI AGUARIO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 121, CIUDAD DE MÉXICO.
- 2.4.** ESTÁ DEBIDAMENTE DADA DE ALTA ANTE LAS AUTORIDADES HACENDARIAS BAJO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON EL NÚMERO CNI4303157C4;

2.5. SU DOMICILIO LEGAL SE ENCUENTRA UBICADO EN BOULEVARD JOSÉ LÓPEZ PORTILLO NO. 100 COL. DEPENDENCIAS FEDERALES, GUADALUPE, ZACATECAS, C.P. 98618;

3. "LAS PARTES"

3.1. QUE RECONOCEN MUTUAMENTE LA CAPACIDAD Y PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE COMPARRECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.

3.2. QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN NO EXISTE DOLO, MALA FE, VIOLENCIA, EVICCIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO QUE PUDIESE AFECTAR LA VALIDEZ DEL MISMO.

3.3. QUE ES SU VOLUNTAD EL CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO. – "LAS PARTES" "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN PARA IMPULSAR ACCIONES CONJUNTAS QUE FORTALEZCAN AL SECTOR EMPRESARIAL INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JALPA, ZACATECAS. DICHAS ACCIONES PODRÁN INCLUIR ACTIVIDADES DE VINCULACIÓN, CAPACITACIÓN,

ASESORÍA TÉCNICA, DIFUSIÓN Y GESTIÓN DE APOYOS INSTITUCIONALES, BUSCANDO INCIDIR POSITIVAMENTE EN EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO.

SEGUNDA: CUMPLIMIENTO. - “LAS PARTES” PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, COLABORARÁN EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES Y CON PRESUPUESTO PREVIAMENTE APROBADOS, CON LA FINALIDAD DE IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE DIFUSIÓN, CAPACITACIÓN Y VINCULACIÓN PARA EL SECTOR EMPRESARIAL, CON BASE EN LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO DE COLABORACIÓN.

TERCERA: VIGENCIA. – EL PRESENTE ESCRITO LEGAL COMENZARA A SURTIR EFECTO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE HASTA EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTISIETE (2027).

CUMPLIR LAS METAS DE LOS PLANES Y PROYECTOS IMPLEMENTADOS.

CUARTA: ENLACE. - “EL MUNICIPIO” DESIGNA COMO ENLACE PARA EL CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN A LUIS ROBERTO ORTÍZ GARCÍA, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DEL AYUNTAMIENTO DE JALPA, POR SU PARTE CANACINTRA DESIGNA A XAVIER IGNACIO RENTERÍA ROJAS, EN SU CALIDAD COMO MIEMBRO DE LA MESA DIRECTIVA.



QUINTA: PROGRAMAS ESPECÍFICOS. - “LA CÁMARA” COLABORARÁ PROPORCIONANDO INFORMACIÓN PARA ELABORACIÓN DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS DERIVADOS DE ESTE CONVENIO, APORTARÁ LOS CONOCIMIENTOS TÉCNICOS PROFESIONALES, Y EXPERIENCIA PARA REALIZAR LAS TAREAS ENCOMENDADAS, QUE INFLUYAN EN EL DESARROLLO Y CRECIMIENTO DEL SECTOR EMPRESARIAL DE ESTE MUNICIPIO.

SEXTA: ACTIVIDADES EN CONJUNTO. - “LAS PARTES” SE COMPROMETEN EN OTORGARSE RECÍPROCAMENTE LOS CRÉDITOS Y RECONOCIMIENTOS CORRESPONDIENTES CON MOTIVO DE LOS PROGRAMAS, ACTIVIDADES Y APOYOS QUE SE REALICEN CONJUNTAMENTE, EN BENEFICIO DEL DESARROLLO DEL SECTOR INDUSTRIAL Y EMPRESARIAL DE ESTA REGIÓN.

SÉPTIMA: ACUERDOS ESPECÍFICOS. - DENTRO DE ESTE APARTADO MANIFIESTAN “LAS PARTES” QUE RESPECTO A LOS COMPROMISOS Y ACCIONES ESTABLECIDOS EN LAS CLÁUSULAS QUE ANTECEDEN, SE ESTABLECE QUE, EN CADA ACUERDO DE EJECUCIÓN RESPECTIVO, SE REALIZARÁ LA ESPECIFICACIÓN CONDUcente SEÑALANDO LOS APOYOS RECIBIDOS, CELEBRANDO LOS ACUERDOS Y/O CONVENIOS ESPECÍFICOS NECESARIOS PARA CONCRETAR LAS ACCIONES A REALIZAR.

OCTAVA: CAUSAS DE RECISIÓN. - QUE SERÁN CAUSADAS DE RECISIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS, O BIEN, POR HABERSE AGOTADO LA MATERIA DEL MISMO, PARA ELLO DEBERÁ DE NOTIFICARSE POR ESCRITO TAL DETERMINACIÓN A LA CONTRAPARTE CON SESENTA DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA QUE SURTA EFECTO.

NOVENA: RELACIÓN LABORAL. - “LAS PARTES” CONVIENEN QUE EL PERSONAL CONTRATADO, EMPLEADO O COMISIONADO POR CADA UNA DE ELLAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONVENIO, GUARDARÁ RELACIÓN LABORAL ÚNICAMENTE CON AQUELLA QUE LO CONTRATÓ, EMPLEO O COMISIONÓ, POR LO QUE SE ASUMIRÁN SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO, SIN QUE, EN NINGÚN CASO, LAS OTRAS PARTES PUEDAN SER CONSIDERADAS COMO PATRÓN SUBSTITUTO O SOLIDARIO.

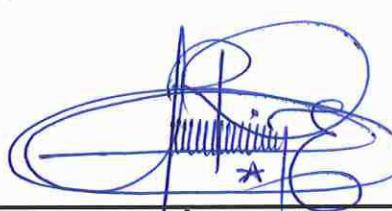
RJ
OV
CF

DÉCIMA: TODA VEZ QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE BUENA FE, “LAS PARTES” SEÑALAN QUE LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN DEL MISMO, SERÁN DIRIMIDAS DE COMÚN ACUERDO, ESTABLECIENDO QUE DADO LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO SON CLAROS Y NO DEJAN DUDA SOBRE LA INTENCIÓN DEL MISMO.

VISTO, LEÍDO Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS, FIRMAN EN MUTUO ACUERDO, POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE JALPA, ZACATECAS AL DÍA TRES (03) DEL MES DE JUNIO DEL 2025 (DOS MIL VEINTICINCO).

POR EL MUNICIPIO DE JALPA ZACATECAS:


OLEGARIO VIRAMONTES GÓMEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


IRENE RODRÍGUEZ ESCOT
SÍNDICO MUNICIPAL

POR LA CÁMARA:


JOSÉ ENRIQUE GUERRERO CERVANTES
PRESIDENTE
CANACINTRA ZACATECAS


XAVIER IGNACIO RENTERÍA ROJAS
MIEMBRO DE LA MESA DIRECTIVA
CANACINTRA ZACATECAS

